

## RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME ANUAL 2015 DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA CIDH

En su evaluación sobre la situación de la libertad de expresión en 2015, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama la atención sobre un incremento de la violencia contra los y las periodistas. En efecto, durante 2015 la Relatoría documentó 27 asesinatos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación en circunstancias que podrían estar relacionadas a su profesión, además de otros 12 casos en los que no es posible determinar sin una investigación exhaustiva el vínculo con la labor de informar. En 2014 habían sido 25 los casos registrados por esta oficina. A su vez, continuaron los episodios de intimidación y amenazas, así como un incremento del uso del derecho penal en contra de los comunicadores sociales. Aunque limitado a algunos países, la aplicación de leyes que contienen gravosas regulaciones respecto a los contenidos de los medios de comunicación derivó en la aplicación de sanciones económicas desproporcionadas.

La Relatoría Especial también expresa su preocupación por la respuesta desmedida de varios Estados al derecho a la manifestación y a la protesta, lo que se hizo presente a través de la disolución violenta de protestas por parte de cuerpos de seguridad del Estado, detenciones de activistas y periodistas, agresiones y roturas de equipos de los comunicadores. El uso discriminatorio de la publicidad oficial, la persecución a medios comunitarios y la concentración en la propiedad y control de los medios continúan siendo desafíos pendientes en el continente y, en algunos casos, estas situaciones se agravaron.

Entre los avances registrados, la Relatoría Especial destaca la condena en Colombia a 36 años de prisión del ex parlamentario Ferney Tapasco como autor intelectual del asesinato del periodista Orlando Sierra, ocurrido en febrero de 2002, donde se probó la conexión entre el homicidio y los artículos que Sierra había escrito en el diario *La Patria* sobre actos de corrupción cometidos por el legislador. Por su parte, se destaca la aprobación en México de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dio lugar al Sistema Nacional de Transparencia y aumentó las garantías para el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la información pública. Esta oficina también valora las decisiones regulatorias adoptadas por parte de Canadá y Estados Unidos destinadas a garantizar el principio de la neutralidad de la red para el libre flujo de la información en Internet. La Relatoría Especial destaca además el rol de varios altos tribunales en adoptar decisiones para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de las fuentes periodísticas.

El 17 de marzo de 2016, la CIDH presentó ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) su Informe Anual, cuyo segundo volumen incorpora el Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Éste es el decimoséptimo informe preparado por la Relatoría desde su creación en el ámbito de la CIDH en 1997, y cubre las actividades y hechos acontecidos entre el mes de enero y el 15 de diciembre de 2015, período en el cual la oficina estuvo bajo la responsabilidad del relator Edison Lanza.

Además de la evaluación de la situación de la libertad de expresión en el hemisferio (Capítulo II), el reporte de la Relatoría comprende dos informes temáticos: uno sobre Acceso a la información, violencia contra las mujeres y la administración de justicia en las Américas (Capítulo III) –elaborado por la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres con la asistencia técnica de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión– y otro sobre Discurso de odio y la incitación a la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América (Capítulo IV) –elaborado conjuntamente entre esta oficina y la Relatoría sobre los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex–.

Como es habitual, el informe incluye una serie de recomendaciones hacia los Estados para superar los obstáculos que aún persisten en la región para el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información pública. A continuación ofrecemos un resumen de los principales hallazgos y desafíos documentados en el informe:

### *Violencia contra comunicadores:*

El 2015 fue un año doloroso para el periodismo en las Américas, ya que por tercer año consecutivo se incrementó la cifra de comunicadores asesinados. Al menos 27 periodistas y trabajadores de medios de comunicación resultaron asesinados por motivos que podrían estar vinculados con el ejercicio de su profesión, mientras que en otros 12 casos, con la información disponible, no es posible inferir si ese fue el posible motivo del crimen. El hemisferio se ha vuelto una de las regiones más peligrosas del mundo para ejercer el periodismo, y las agresiones más graves como el asesinato y el secuestro se han vuelto una de las peores formas de censura por los efectos que causa tanto en la víctima como en la actividad periodística y por el impacto en el derecho de la sociedad a recibir información. Resulta alarmante que por tercer año consecutivo se haya incrementado este método horrendo de acallar voces en el continente: en 2014 habían sido 25 los homicidios contra comunicadores

y en 2013 se habían registrado 18.

En 2015, los países que tuvieron periodistas asesinados fueron Brasil, Honduras, México, Colombia, Guatemala, República Dominicana, Estados Unidos y Paraguay. Los y las periodistas asesinados y agredidos cubrían en su mayoría el accionar del crimen organizado, hechos de corrupción política o representaban una robusta voz en sus comunidades locales. Vinculada a la situación de violencia, se mantienen altos índices de impunidad en muchos países respecto a la identificación y sanción de los autores materiales e intelectuales de estos crímenes, lo que genera un efecto inhibitorio generalizado que limita el derecho a la libertad de expresión de zonas enteras del continente.

**La Relatoría Especial recomienda a los Estados adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra las y los comunicadores, incluyendo la condena pública a todo acto de agresión; la adopción de medidas eficaces de protección para garantizar la seguridad de quienes se encuentran sometidos a un riesgo especial por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión; la realización de investigaciones serias, imparciales y efectivas sobre los hechos de violencia cometidos contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación social; el juzgamiento y la condena a todos los responsables de estos hechos, y la reparación adecuada a sus víctimas y familiares.**

#### *Protesta social:*

Durante 2015 las manifestaciones y la protesta fueron un factor clave para el ejercicio de la libertad de expresión y la canalización de demandas tanto sociales como las relativas a la lucha contra la corrupción, la no discriminación y el respeto al estado de derecho en América. En muchas de estas manifestaciones se registró un uso desproporcionado de la fuerza para dispersar o acallar a quienes reclamaban en las calles.

Hubo heridos por uso de armas no letales o agresión policial en las provincias de Tucumán, Formosa y Chaco, en Argentina; uso de gases lacrimógenos hacia comunidades indígenas en Bolivia; utilización de gases lacrimógenos y balas de goma para dispersar protestas en San Pablo (Brasil), decenas de detenidos durante una protesta de maestros en Paraná y reporteros agredidos, también en Brasil. Asimismo, se denunció maltrato por parte de la Policía a periodistas que cubrían manifestaciones en Montreal (Canadá); decenas de manifestantes fueron agredidos, varios detenidos, arrestados y con lesiones provocadas por los Carabineros a estudiantes que protestaban en Chile; integrantes de la organización Damas de Blanco y otros activistas fueron detenidos en Cuba, mientras que personas que se manifestaban en Ecuador contra una serie de reformas constitucionales terminaron con heridas e incluso algunos condenados a prisión. En el mismo sentido, hubo cientos de detenidos en Estados Unidos por las protestas contra la muerte del afrodescendiente Freddie Gray en las ciudades de Baltimore y Nueva York; y personas fueron detenidas y con libertad restringida en Venezuela por protestas contra la escasez de alimentos y las dificultades económicas. En Guatemala las protestas canalizaron de modo positivo los reclamos por reformas democráticas y contra la corrupción, en tanto en México fueron decenas las manifestaciones para reclamar el respeto a los derechos humanos, no obstante en algunos casos se denunció una respuesta desproporcionada de los cuerpos de seguridad. Además, hubo casos de protestas reprimidas en Nicaragua y Paraguay.

**La Relatoría recomienda a los Estados miembros de la OEA que diseñen marcos regulatorios orientados a proteger y facilitar el ejercicio de la protesta social y adopten medidas especiales para proteger a los y las periodistas que cubren situaciones de alta conflictividad social y garantizar que no sean detenidos, amenazados, agredidos, ni sus derechos limitados en cualquier forma por estar ejerciendo su profesión; y que su material o herramientas de trabajo no sean destruidos ni confiscados por las autoridades. Asimismo, recomienda a los Estados asegurar la protección de las personas y abstenerse de estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. Si las fuerzas de seguridad deben actuar en una manifestación, deberán utilizar las medidas más seguras y menos lesivas de los derechos de las personas.**

#### *Uso del derecho penal y responsabilidades ulteriores:*

En algunos Estados miembros se registraron denuncias penales presentadas por funcionarios estatales o por candidatos a ocupar cargos electivos por la publicación de opiniones o informaciones relacionadas con cuestiones de interés público. En varios de los casos estudiados los procesos culminaron con condenas a penas de prisión a los comunicadores o activistas políticos o sociales involucrados en la aplicación de figuras penales que protegen el honor, tales como la difamación, injuria o calumnia. En algunos de estos casos las sanciones fueron conmutadas por penas menos restrictivas o los procesos habrían sido finalmente desestimados.

Algunos de los procesos que se documentan en este informe son la condena a dos directores del periódico *El Ciudadano* en Chile por supuestas injurias hacia un ex diputado; y un adolescente fue detenido y condenado a trabajo comunitario en Ecuador por haberle hecho “varias veces un gesto obsceno e insultante” al presidente Rafael Correa. También se informa sobre la demanda presentada por el entonces presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, contra los medios *El Nacional*, *La Patilla* y *Tal Cual* y a sus directivos por difamación luego de que replicaran una información publicada en el diario español *ABC* que involucraba al propio funcionario.

La Relatoría Especial continuó dando seguimiento a la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicaciones de Ecuador y observó que en este período se impusieron numerosas sanciones a medios de comunicación de forma incompatible con los estándares internacionales en materia de derecho a la libertad de expresión. Como se describe en esta sección, resulta de especial preocupación las sanciones desproporcionadas que aplica un organismo dependiente del Poder Ejecutivo, el uso del derecho de rectificación y respuesta como mecanismo para limitar la emisión de contenidos considerados desfavorables al Gobierno, tutelar la imagen de funcionarios públicos afines a éste, e imponer una visión y discurso oficial a medios de comunicación, periodistas y caricaturistas en ese país.

**En un sistema democrático pleno se debe fomentar la deliberación pública y garantizar una mayor apertura frente a expresiones y apreciaciones realizadas por los ciudadanos en ejercicio del control democrático, y por ende, la Relatoría Especial recomienda a los Estados que deroguen las leyes que consagran el desacato y la difamación criminal en casos que involucran el interés público, modificar las leyes penales ambiguas o imprecisas que limitan la libertad de expresión, e incorporar los estándares interamericanos a la legislación civil de manera tal de que los procesos civiles adelantados contra personas que han hecho declaraciones sobre asuntos de interés público apliquen el estándar de la real malicia, de conformidad con lo dispuesto en el principio 10 de la Declaración de Principios de la Libertad de Expresión de la CIDH, y que resulten proporcionales y razonables.**

#### *Declaraciones estigmatizantes:*

En diversos países de la región continuó el ataque a periodistas y medios de comunicación a través de declaraciones estigmatizantes hacia aquellos que publican información que no es del agrado de las autoridades. Durante 2015 esto sucedió principalmente en Argentina, Ecuador y Venezuela, donde los más altos funcionarios señalaron a trabajadores de medios de comunicación por sus noticias u opiniones. En un orden similar en Argentina, Ecuador, Venezuela y Guatemala se registró una asignación discriminatoria de la publicidad oficial en función de la línea editorial del medio de comunicación.

**Al respecto, se exhorta a las autoridades estatales a abstenerse de hacer declaraciones que puedan estigmatizar a periodistas, medios de comunicación y defensores de derechos humanos, en particular aquellas que puedan colocar en riesgo la vida e integridad de las personas.**

#### *Libertad de Expresión e Internet:*

La Relatoría Especial observa que varios Estados de la región han promovido intentos para regular algún aspecto del uso y acceso de Internet o han adoptado decisiones en esta materia, en respuesta a la necesidad de prevenir el delito y proteger los derechos fundamentales de terceros. Se advierte que muchas de estas iniciativas no toman en cuenta las características especiales de esta tecnología y, como resultado, restringen de manera indebida la libertad de expresión en el espacio de Internet.

Asimismo, en Brasil se abrió un proceso contra el crimen organizado en el marco del cual un juez ordenó cortar el servicio de mensajería instantánea Whatsapp en todo el país -decisión luego revocada por un tribunal superior-, algo sin precedentes en el continente. En Ecuador el primer mandatario hostigó e identificó públicamente a un usuario de redes sociales -que actuaba como Crudo Ecuador- por las sátiras y críticas que publicaba contra el gobernante.

En Estados Unidos, en tanto, el periodista Barret Brown fue condenado a 63 meses de prisión por encubrimiento de un delito y obstrucción de la justicia tras ser acusado de trabajar con el grupo de hackers Anonymous y de compartir un enlace a la información obtenida por un hacker en 2011.

Por otra parte, un proyecto liderado por la compañía Facebook para ofrecer servicios de Internet gratuito pero restringido, en países de la región con menor desarrollo en telecomunicaciones fue cuestionado por la sociedad civil por las implicancias que podría tener para la libertad de expresión de los grupos vulnerables el acceso únicamente a algunas páginas web.

**La Relatoría recomienda a los Estados abstenerse de aplicar a Internet enfoques de reglamentación desarrollados para otros medios de comunicación y diseñar un marco normativo alternativo y específico para este medio, de conformidad con los estándares internacionales vigentes en materia de libertad de expresión. En particular, garantizar que el tratamiento de los datos y el tráfico de Internet no sea objeto de ningún tipo de discriminación, de conformidad con el principio de neutralidad de la red. Asimismo, reitera su recomendación a los Estados para que revisen su legislación con el fin de asegurar que cualquier programa de vigilancia de las comunicaciones privadas, atienda a principios de necesidad y proporcionalidad, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.**

El Informe Anual 2015 de la Relatoría Especial está disponible haciendo clic [aquí](#).

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión es una oficina creada por la CIDH, a fin de estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y el desarrollo del sistema democrático.